No GS-2026- 069734 **/ AREAD - GRUCO 17.2**

Sincelejo – Sucre, 12 de junio del 2026

Contratista
LUXE BH TRANSPORTS S.A.S
NIT: 901.536.964-4
REPRESENTANTE LEGAL: RUBIELA PRADA HURTADO
Teléfono. 3105980683
EMAIL: administracion@transportesluxebh.com
Mz 27 lote 5, etapa 1, oficina 202 barrio Blas de Lezo Cartagena Bolívar
Cartagena Bolívar

Asunto: aceptación oferta proceso PN DESUC MIC 036 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 30/04/2026, dentro del proceso **PN DESUC MIC 036 2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, QUE CUBREN LOS COMICIOS PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA 2026".** Fue evaluada por el comité designado (económico, jurídico y técnico); los cuales concertaron de manera unánime que su propuesta cumple con los requisitos establecidos, por tal motivo es aceptada por el Departamento de Policía Sucre:

CONTRATO No	**39-7-10022-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE NIT. 800.141.100-5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.154.898 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Sucre
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1774 del 16 de abril de 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA	NOMBRE DE LA EMPRESA: LUXE BH TRANSPORTS S.A.S NIT. 901.536.964-4 REPRESENTANTE LEGAL: RUBIELA PRADA HURTADO C.C. No. 65.712.097 de Libano (Tolima) CIUDAD NOTIFICACIÓN: manzana 27 lote 5, etapa 1, oficina 202 barrio Blas de Lezo DIRECCIÓN: manzana 27 lote 5, etapa 1, oficina 202 barrio Blas de Lezo Cartagena Bolívar Tel. 3105980683 EMAIL: licitaciones@transportesluxebh.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Sucre o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014".
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación: ✓ Informe de supervisión y seguimiento contractual. ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales. ✓ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es de anotar, que para que se surta correctamente este trámite el oferente deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS. Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE.

	NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si son recepcionados y devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos o no se encuentren en el SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, no se encuentre cargados en la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito público, la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). NOMBRE BENEFICIARIO: LUXE BH TRANSPORTS SAS NIT 901536964 CUENTA No. 49500005418 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6826 de fecha **19/06/2026**, Recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre.
VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido el valor del IVA,** discriminando los valores estipulados en el anexo 2 oferta económica.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA ÚNICA**: **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más. **c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (03) años más **SANCIONES: a) MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se

	expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA,** posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será desde el 20/06/2026 hasta el 10/07/2026 de la presente vigencia o hasta agotar el presupuesto asignado, o lo que primer ocurra, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, hasta agotar el presupuesto de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas.
LUGAR DE ENTREGA Ó PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El Servicio de transporte expreso para el desarrollo de los comicios presidenciales de la segunda vuelta a realizarse en la vigencia 2026 se prestará de acuerdo a la necesidad de transporte del personal adscrito al Departamento de Policía Sucre, especialidades y unidades de apoyo, previa coordinación del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación, con fundamento al informe de evaluación realizado por el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero), recomienda adjudicar el proceso **PN DESUC MIC 036 2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, QUE CUBREN LOS COMICIOS PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA 2026",** a la firma **LUXE BH TRANSPORTS S.A.S** identificada con NIT 901.536.964-4, representada legalmente por la señora **RUBIELA PRADA HURTADO** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 65.712.097 expedida en el Líbano (Tolima), en atención a que cumplió técnica, jurídica y

económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Nota: hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1 y 2.

Atentamente;

Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higuita
Jefe y Analista Grupo de Contratos DESUC

Reviso: ST Maria Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC

Reviso: TE Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Administrativo DESUC (E)

Reviso: TC. Jarlinson Mauricio Abello Aguilar
Subcomandante Departamento de Policía Sucre (E)

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEMS	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANT	CUMPLE
1	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - Caucasia - Sincelejo	1	x
2	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - Cartagena - Sincelejo	1	x
3	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - Barranquilla - Sincelejo	1	x
4	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo San Marcos - Sincelejo	1	x
5	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo San Benito Sincelejo	1	x
6	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - Majagual - Sincelejo	1	x
7	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - Guaranda - Sincelejo	1	x
8	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - La unión - Sincelejo	1	x
9	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - San Onofre - Sincelejo	1	x
10	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - Caimito - Sincelejo	1	x
11	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - San Antonio de Palmito - Sincelejo	1	x
12	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - Santiago de Tolú - Sincelejo	1	x
13	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo – Buenavista - Sincelejo	1	x
14	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - Ovejas - Sincelejo	1	x
15	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - Coveñas - Sincelejo	1	x
16	DESUC	Transporte terrestre Sincelejo - San Pedro - Sincelejo	1	x

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE
1	El contratista presento certificación mediante la cual garantiza que dará prioridad y exclusividad al servicio solicitado por la Policía Nacional.	X
2	Los automotores (buses) en los cuales se prestará el servicio deben estar en óptimo estado de funcionamiento técnico mecánico, de igual forma el personal de conductores, deben estar altamente capacitados para las actividades del objeto contractual y con disponibilidad permanente para efectos de horarios y desplazamientos.	X
3	El contratista certifico por escrito que cuenta con una empresa en condiciones de prestas el servicio objeto del presente estudio previo y que cuenta con las respectivas avale, licencias y permisos de los entes competentes para la prestación del servicio de dicho servicio, que cuenta con la totalidad de los vehículos para cubrir cada una de la ruta en la jurisdicción del departamento sucre, que se establecerán previa coordinación con el supervisor designado para la ejecución del contrato por razones de seguridad. De igual forma deberá certificar por escrito que cuenta con los vehículos en buen buenas condiciones para la ejecución del contrato y que cuenta con la TARJETA DE OPERACIONES SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, LICENCIA DE TRÁNSITO, PÓLIZA CONTRACTUAL EXTRACONTRACTUAL DONDE SE CERTIFIQUE EL	X

	AMPARO Y LA VIGENCIA, documentos que serán verificados por el supervisor del contrato.	
4	El contratista certifica por escrito que prestan el servicio de transporte publico especial. Decreto 174 2001 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial ART -6 y que sus vehículos cumplan con la normatividad vigente establecida por el ministerio de transporte.	X
5	El contratista certifica por escrito que dará amplia instrucción al personal de conductores de los vehículos que prestaran el servicio, para que respeten los límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales-límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales, como lo exige el artículo 12 de la ley 2251 del 14 de julio 2022.	X
6	En caso de presentarse fallas mecánicas en cualquiera de los automotores comprometidos en los desplazamientos, el oferente deberá contar con vehículos de reserva para reemplazar al (los) vehículo(s) de turno para así cubrir el servicio sin contratiempos y poder ejecutar las actividades sin inconvenientes.	X
7	El contratista mantendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	X
8	El contratista deberá tener vigente la documentación de los vehículos de acuerdo a lo exigido por la ley 769 de 2002. (Licencia de tránsito, licencia de conducción, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, revisión técnico mecánica).	X
9	Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, la relación del personal que prestará el servicio, así como anexará fotocopia de la licencia de conducción del personal de conductores que realizaran los diferentes desplazamientos de acuerdo a las a las rutas estipuladas.	X
10	El contratista certifico que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a la letra dice " incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y la resolución 01956 del 25/04/2018 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional.	X
11	**Permiso de funcionamiento:** El oferente presenta en su propuesta la resolución de permiso de operación expedida por el Ministerio de Transporte, la cual se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato.	X
12	**Buenas prácticas ambientales:** el oferente deberá certificar que se compromete a cumplir y respetar los principios de gestión ambiental en aplicación de lo dispuesto en la ley 23 de 1973, el decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 y demás normas ambientales que para el presente objeto contractual. Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de servicios se deberá tener en cuenta el análisis del impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la constitución política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la política ambiental de la Policía Nacional, responsable y las buenas prácticas ambientales, "compromiso sistema de gestión ambiental."	X
11	El contratista garantiza que cuenta con el inventario de la flota de vehículos en una cantidad mínima de 20 vehículos, con capacidad mínima de 20 pasajeros (1) uno por puesto respectivamente.	X

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Transporte terrestre Sincelejo - Caucasia - Sincelejo	1	4.180.000,00
2	Transporte terrestre Sincelejo - Cartagena - Sincelejo	1	2.280.000,00
3	Transporte terrestre Sincelejo - Barranquilla - Sincelejo	1	2.815.000,00
4	Transporte terrestre Sincelejo - San Marcos - Sincelejo	1	1.430.000,00
5	Transporte terrestre Sincelejo - San Benito - Sincelejo	1	1.030.000,00
6	Transporte terrestre Sincelejo - Majagual - Sincelejo	1	3.130.000,00
7	Transporte terrestre Sincelejo -Guaranda - Sincelejo	1	3.655.000,00
8	Transporte terrestre Sincelejo - la unión - Sincelejo	1	1.280.000,00
9	Transporte terrestre Sincelejo - San Onofre - Sincelejo	1	1.380.000,00
10	Transporte terrestre Sincelejo - Caimito - Sincelejo	1	1.580.000,00
11	Transporte terrestre Sincelejo - San Antonio de Palmito - Sincelejo	1	780.000,00
12	Transporte terrestre Sincelejo - Santiago de Tolú - Sincelejo	1	980.000,00
13	Transporte terrestre Sincelejo - Buenavista - Sincelejo	1	980.000,00
14	Transporte terrestre Sincelejo - Ovejas - Sincelejo	1	890.000,00
15	Transporte terrestre Sincelejo – Coveñas - Sincelejo	1	1.180.000,00
16	Transporte terrestre Sincelejo - San Pedro - Sincelejo	1	880.000,00

Atentamente;

Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higuita
Jefe y Analista Grupo de Contratos DESUC
Reviso: ST Maria Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC
Reviso: TE Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Administrativo DESUC (E)
Reviso: TC. Jarlinson Mauricio Abello Aguilar
Subcomandante Departamento de Policía Sucre (E)